



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

“Relación entre el proceso inmediato y los casos de conducción en estado de ebriedad, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018”

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en derecho Penal y Procesal penal

AUTOR:

Br. Ali Vladimir Palomino Ruelas

ASESOR:

Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal y Procesal Penal

TARAPOTO – PERÚ

2019

ESCUELA DE POSGRADO

DICTAMEN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

El bachiller **Palomino Ruelas, Ali Vladimir**, para obtener el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal, ha sustentado la tesis titulada:

"Relación entre el Proceso Inmediato y los Casos de Conducción en Estado de Ebriedad, Tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, Periodo 2017 - 2018"

El Jurado evaluador emitió el dictamen de

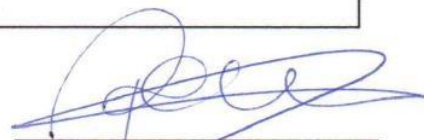
Aprobar por unanimidad

Habiendo hecho las recomendaciones siguientes:

sin observaciones

Mg. Luis Roberto Cabrera Suárez

-Presidente



Mg. Gissela Tafur Bárdalez

- Secretario/a



Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego

-Vocal



Tarapoto 20 de enero 2019

Dedicatoria

Dedico este trabajo de investigación a mi hija Antonella del Pilar, fuente permanente de motivación para continuar en la brega que entraña la vida terrenal, e inspiración para lograr ser cada día mejor ser humano y motivo de su orgullo; a mi esposa María del Pilar, por su paciencia, comprensión y apoyo en el logro de metas personales; a mis padres Ali y Antonia, quienes jamás desmayaron en la tarea de formar hijos con aspiraciones de éxito personal y profesional con base en el respeto de los principios que enaltecen la condición humana; a mis hermanas Milubi y Lenha, y a la memoria de mi hermano José Luis, por su cariño incondicional.

Ali Vladimir

Agradecimiento

A Dios, por todo lo que me dio en vida y permitirme llegar a este importante momento de mi formación académica.

A mis padres, por ser inagotable fuente de motivación, y su constante sacrificio en aras de mi superación profesional.

A mi familia por sacrificar tiempo de convivencia para el logro de retos personales.

A mis docentes, que a lo largo de mi instrucción académica aportaron en mi formación.

A mis compañeros de trabajo, infatigables motivadores en momentos de desaliento.

El autor

Declaratoria de Autenticidad

Yo, Ali Vladimir Palomino Ruelas, identificado con DNI N° 01324871 estudiante del programa de **Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal** de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, con la tesis titulada: **“Relación entre el proceso inmediato y los casos de conducción en estado de ebriedad, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018”**;

Declaro bajo juramento que:

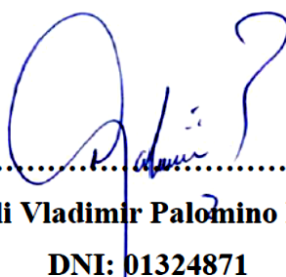
La Tesis es de mi autoría

He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. La tesis no ha sido auto plagiada, es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.

Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (presentar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, 15 de diciembre de 2018.


.....
Br. Ali Vladimir Palomino Ruelas
DNI: 01324871

Presentación

Señores miembros del jurado calificador; cumpliendo con las disposiciones establecidas en el reglamento de grado y títulos de la Universidad César Vallejo; pongo a vuestra consideración la presente investigación titulada “Relación entre el proceso inmediato y los casos de conducción en estado de ebriedad, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018”, con la finalidad de optar el título de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.

La investigación está dividida en siete capítulos:

- I. INTRODUCCIÓN.** Se considera la realidad problemática, trabajos previos, teorías relacionadas al tema, formulación del problema, justificación del estudio, hipótesis y objetivos de la investigación.
- II. MÉTODO.** Se menciona el diseño de investigación; variables, operacionalización; población y muestra; técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad y métodos de análisis de datos.
- III. RESULTADOS.** En esta parte se menciona las consecuencias del procesamiento de la información.
- IV. DISCUSIÓN.** Se presenta el análisis y discusión de los resultados encontrados en la tesis.
- V. CONCLUSIONES.** Se considera en enunciados cortos, teniendo en cuenta los objetivos planteados.
- VI. RECOMENDACIONES.** Se precisa en base a los hallazgos encontrados.
- VII. REFERENCIAS.** Se consigna todos los autores de la investigación.

Índice

Dictamen de la sustentación de tesis	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de Autenticidad	v
Presentación.....	vi
Índice	vii
Índice de tablas	ix
Índice de figuras	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
I. INTRODUCCIÓN	13
1.1. Realidad Problemática	13
1.2. Trabajos previos.....	16
1.3. Teorías relacionadas al tema.....	20
1.4. Formulación del Problema.....	29
1.5. Justificación del estudio.....	29
1.6. Hipótesis	30
1.7. Objetivos.....	31
II. MÉTODO.....	32
2.1. Tipo y diseño de investigación	32
2.2. Variables – Operacionalización	32
2.3. Población y muestra.....	33
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	33
2.5. Métodos de análisis de datos	34
III. RESULTADOS	35
IV. DISCUSIÓN	41
V. CONCLUSIONES	43
VII. REFERENCIAS	46
ANEXOS	
Matriz de consistencia	
Instrumentos de recolección de datos	
Validación de instrumentos	

Constancia de autorización donde se ejecutó la investigación

Autorización de publicación de tesis al repositorio

Informe de originalidad

Acta de aprobación de originalidad

Autorización de la versión final del Trabajo de Investigación

Índice de tablas

Tabla 1. Resultados del proceso inmediato	35
Tabla 2. Estado de conducción de ebriedad	36
Tabla 3. Edades de los infractores	37
Tabla 4. Tabla cruzada Proceso inmediato*Conducción en estado de ebriedad	39
Tabla 5. Resultados de la Pruebas de chi-cuadrado.....	40

Índice de figuras

Figura 1. Resultados del proceso inmediato	35
Figura 2. Resultados del proceso inmediato	37
Figura 3. Resultados del proceso inmediato	38

RESUMEN

La presente tesis lleva como título “Relación entre el proceso inmediato y los casos de conducción en estado de ebriedad, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018”, mismo que tuvo como objetivo general determinar la relación entre el proceso inmediato y los casos de conducción en estado de ebriedad, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018. La metodología de dicha tesis es básica y cuantitativa, con nivel correlacional, con diseño no experimental y de corte transversal. También contó con 350 expedientes, es decir, 175 para cada fiscalía y como técnica e instrumento de recolección de data utilizó el análisis documental y la guía de análisis documental, de todo lo mencionado en líneas anteriores, se obtuvo el siguiente resultado: que 259 expedientes fueron por proceso inmediato, de los cuales, el alcohol en sangre de 173 casos, estuvo por encima del estándar y 86 expedientes dentro del estándar. El autor concluyó que: se rechaza la hipótesis de estudio (H0) y se acepta la hipótesis general de investigación (Hi); esto debido a que el valor Significancia bilateral de 0,025 es menor al margen de error de 0,05, conforme a ello se puede afirmar que: existe entre el proceso inmediato y los casos de conducción en estado de ebriedad, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018.

Palabras claves: Proceso inmediato, conducción en estado de ebriedad, flagrancia y confesión

ABSTRACT

This thesis is entitled "Relationship between the immediate process and cases of driving while intoxicated, processed in the Criminal Prosecutor's Offices of the Provinces of San Martín and Piura, period 2017-2018," which had the general objective of determining the relationship between the immediate process and cases of driving while intoxicated, processed in the Criminal Prosecutor's Offices of the Provinces of San Martín and Piura, period 2017-2018. The methodology of this thesis is basic and quantitative, with a correlational level, with a non-experimental and cross-sectional design. It also had 350 files, that is, 175 for each prosecutor's office and as a technique and data collection instrument used the documentary analysis and documentary analysis guide, of everything mentioned in previous lines, the following result was obtained: that 259 records were by immediate process, of which, the blood alcohol of 173 cases, was above the standard and 86 records within the standard. The author concluded that: the study hypothesis (H0) is rejected and the general research hypothesis (Hi) is accepted; this is because the value of bilateral significance of 0.025 is less than the margin of error of 0.05, according to which it can be affirmed that: it exists between the immediate process and cases of driving while intoxicated, processed in the Criminal Prosecutor's Offices of the Provinces of San Martín and Piura, period 2017-2018.

Keywords: Immediate process, driving while intoxicated, flagrante and confession

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática

Conforme es de verse del Informe respecto de cómo se vive mundialmente la Seguridad Vial 2015, la O. M. S destacó, que una de los trascendentales motivos de fallecimiento a nivel mundial está representado por los siniestros que se originan en el tráfico, pues de hecho es la raíz principal de deceso de ciudadanos con edades de 15 a 29 años.

El consumir alcohol, así se trate de pequeñas cantidades, aumenta el riesgo que peatones y conductores de vehículos se involucren en accidentes de tránsito. El alcohol afecta el uso seguro de la vía pública, visión y reflejos, además está relacionado a la reducción del juicio, que puede provocar excesiva velocidad o no utilizar cinturones de seguridad.

En diversos países existen estudios que concluyen que existe un número elevado de conductores y peatones con niveles de alcoholemia que desencadena a su vez afectación en el uso de la vía pública. El prototipo de conductores que consumen alcohol es variante, sin embargo, concurren elementos que aumentan de siniestros vehiculares, verbigracia, los ciudadanos jóvenes o conducir por la noche. Definitivamente, manejar un carro o moto con alcohol en la sangre, es un factor que genera riesgo, el mismo que guarda relación con la elevada cantidad de casos de siniestro vial en casi todo el planeta (Organización Mundial de la Salud, 2004).

En cuanto a Latinoamérica, de acuerdo al Informe Situacional Mundial de Seguridad Vial 2015, desarrollado por la OMS, los países como Perú, México, Argentina, Chile, Ecuador y Brasil, son los que han implementado dentro de su marco normativo, las sanciones más drásticas por conducir bajo los efectos del alcohol; sin embargo, aún no se ha logrado que el índice de accidentes por dicha causa disminuya; mientras tanto lo ideal para que no ocurra siniestros es vehiculares es el alcohol cero en la sangre, debido a ello el consumo de alcohol así sea en poca cantidad, disminuye la capacidad de atención, afecta los reflejos y visión, entre otras habilidades.

En América Latina, Chile se consolidó en el 2017 como el país que registra la mayor cantidad de ingesta de alcohol conforme al estudio efectuado por la O.M.S. Un número elevado de siniestros vehiculares está vinculado al empleo de este elemento,

el mismo que ha incrementado en un 54,5% en los últimos diez años. De acuerdo a la C. N. S. T (Conaset), en el año 2007 existieron 4.659 accidentes por consumo de alcohol, por otro lado, en el año 2017 existieron 7.202 Hechos en los que las, individuos tuvieron consecuencia de muerte o con contusiones de diversos tipos, es decir, hubo un 54% de incremento durante ese periodo (Fernández, 2017).

En el mismo reporte realizado por la OMS, los países que se encuentran a la cabeza de los países que más alcohol consumieron son Chile con 9.6 litros y Argentina con 9.3. Dentro de este mismo informe, Perú se encuentra en el puesto 6 con un consumo de 8.1 litros seguido de Panamá con 8 litros, siendo este en particular en el que según los registros de la (A.T.T.T), se sancionó con multa y suspensión de licencias de conducir a 1184 ciudadanos, que ingirieron alcohol mientras conducían. Conforme a la ATTT, se comprobó que 680 personas conducían bajo los efectos del alcohol, y 504 contaban con aliento alcohólico (Vergara, 2015).

De la información estadística publicada en el portal electrónico del INEI, tenemos que entre los años 2011 al 2017, se han registrado un total 41415 víctimas de accidentes de tránsito fatales, entre ellos 19386 personas heridas y 22029 fallecidas; de dicha cifra, en el departamento de San Martín se tienen registradas un total de 1206 personas que padecieron siniestro vehicular con consecuencias fatales, de los cuales 606 corresponden a personas heridas y 600 a fallecidas; por su parte, en el departamento de Piura se tiene el registro de un total de 2103 personal que padecieron siniestro vehicular con un final fatal, de los cuales 962 corresponden a personas heridas y 1141 a personas fallecidas (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2018). A ello debe agregarse que, según información del mismo ente estatal, el principal motivo de los accidentes de tránsito la constituye la excesiva velocidad con 42,7%, seguido por la invasión de carril o maniobras no permitidas con un 31,4%, la inobservancia de señalización de tránsito por parte del conductor con un 18,8%, y la ebriedad del conductor con el 7,3%.

El manejo de un vehículo con ingesta de alcohol, representa el ilícito con mayor incidencia en la jurisdicción del este de la capital, de acuerdo al informe del Tribunal de Justicia Superior de Lima Este (2015). La Molina, Ate, Chosica y San Juan de Lurigancho entre mayo de 2014 y el mayo de 2015 cuentan con 2,105 denuncias por

este delito. Dicho número representa el 19% de casos que llegaron al Poder Judicial (Peru21, 2015).

Frente a esta realidad y según lo publicado en el D. L. N° 1194 se han efectuado cambios para el desarrollo exclusivo en la tramitación del proceso, según el nuevo modelo procesal penal, en dicho cuerpo normativo se fijan diferentes plazos, así como diferentes obligaciones del juez y fiscal. En sus orígenes tal proceso, tenía como finalidad la reducción de plazos, de tal modo, el fiscal tenía la posibilidad de promover acusación al contar con las pruebas necesarias para atribuir responsabilidad al detenido, sin embargo, ahora, se trata de un proceso que se debe cumplir estrictamente para supuestos en el que concurra la llamada flagrancia delictiva, generando que se proceda a cambiar lo enunciado en el artículo cuatrocientos cuarenta y seis y una estructura diferente de los artículos cuatrocientos cuarenta y siete y cuatrocientos cuarenta y ocho del nuevo modelo procesal penal (Yvancovich, 2015).

En el contexto local, específicamente en la Provincia de San Martín; últimamente se aprecia el incremento de siniestros vehiculares por manejar vehículos bajo los efectos del alcohol, lo cual impulsa a que las Fiscalías especializadas, como es la de Prevención del Delito, ejecuten operativos sobre el particular; como consecuencia de ello, se ha podido advertir que aquellas personas que han sido intervenidas y sometidas a los controles preventivos de alcoholemia efectuados por las Fuerzas Policiales del Perú y Fiscalía Provincial Especializada de Prevención del Delito en las vías públicas, y que luego de pasar una prueba cualitativa de aire espirado (alcoholímetros calibrados), que está plenamente reconocida en el Código Procesal Penal, mostraban resultados que oscilaban entre los 0.90 a 01.2 gramos de destilación por unidad de capacidad de sangre, lo cual representa un indicio revelador que el ciudadano ha consumido alcohol, y que el mismo supera en su organismo el porcentaje de 0.50 gramos de alcohol por litro de sangre, por lo que son puestos a consideración de la Comisaría PNP, para efectos de que su conducta sea investigada por el ilícito de manejar una unidad móvil motorizada con ingesta de alcohol, y que por determinación expresa de la norma (D.L N° 1194), éstos deben seguir la diligencia del Proceso Inmediato, lo que implica la inmediata comunicación al Fiscal Penal de Turno respecto del hecho, la detención del ciudadano e incautación del

vehículo motorizado que conducía, para que luego de obtenido el Certificado de Dosaje Etílico (Prueba Cuantitativa), se dé inicio a la incoación de proceso inmediato y sea el Juez de garantías el responsable de determinar su procedencia; sin embargo, tal conducto procesal, en la realidad no viene ocurriendo, en tanto la persona intervenida luego de ser llevada a la comisaría del lugar, se le otorga inmediata libertad y se omiten las demás diligencias que el D.L N° 1194 estipula.

1.2. Trabajos Previos

A nivel internacional

Amancha, J. (2015) en su trabajo de investigación titulado: *El consumo de alcohol en los conductores y los accidentes de tránsito en la ciudad de Ambato* (Tesis para la obtención del título de Abogado de los Juzgado y Tribunales). Universidad Técnica de Ambato, Ecuador. Tiene como propósito principal el poder evaluar la ingesta de alcohol en conductores y los accidentes de tránsito en Ambato. Este trabajo se ha realizado bajo un enfoque cuantitativo y cualitativo, nivel descriptivo-exploratorio, muestra: 339 personas, como instrumentos de recopilación de datos se ha utilizado el cuestionario. Se obtuvo del chi-cuadrado un nivel de significancia que si $\chi^2_{c} \geq \chi^2_{a}$ a $82,72 \geq 49,23$ se depura la hipótesis nula H_0 y se afirma la hipótesis alterna H_a , es decir, “el consumo de alcohol en los conductores incide en los accidentes de tránsito”. Se ha llegado a conclusión de que conductores y peatones son conscientes de las consecuencias negativas que genera el alcohol, siendo el principal problema la dependencia y/o adicción que desencadena este producto. Los conductores son conocedores de los tipos de alcohol aceptados por la legislación ecuatoriana sin embargo la vulneración de la ley de ingesta de alcohol es el factor predominante, para que exista incidencias de tránsito.

Andrade, G. (2009) en su trabajo de investigación titulado: *Regulación para los pilotos de Vehículo Automotores, de la Prohibición de Conducir bajo Influencia de bebidas alcohólicas y consecuencias jurídicas y sociales de las personas que conduzcan en estado ebriedad* (Investigación efectuada con la finalidad de optar el título de Abogado) Este trabajo asume como propósito analizar y fijar problemas y consecuencias sean sociales y jurídicas generadas por manejar ebrio (a). En el desarrollo se usaron varios métodos de investigación, verbigracia el dialéctico,

cuando se efectuó la comparación de las diversas teorías abordadas por los doctrinarios del tema sobre delitos. Asimismo, el método deductivo e inductivo-analítico. Las técnicas fueron las fuentes directas, al analizar los diversos estudios efectuados por la Policía Municipal de Tránsito y, siendo las indirectas, las técnicas bibliográficas, de análisis y contenido. Como conclusión tenemos que, en general la población de Guatemala carece de información y responsabilidad social respecto a los problemas ocasionados por el alcoholismo, así como las consecuencias que genera el conducir en estado de ebriedad. A los individuos que manejan vehículos motorizados, bajo los efectos de alcohol, se les impone multas o se les procede suspender la respectiva autorización para manejar un vehículo motorizado de por un tiempo determinado, puesto que la infracción se repite, arriesgando la vida y salud de las personas.

Silvia, A. (2017) en su trabajo de investigación titulado: *Suspensión de licencia para conducir como pena principal por conducción del vehículo en estado de embriaguez* (Tesis de pre-grado para la obtención del título de abogado). Universidad Regional Autónoma de los Andes, Abanto, Ecuador. Este trabajo tiene como finalidad principal la elaboración de un proyecto con incidencia legislativa que busque modificar la norma penal, que presuponga la interrupción del documento que certifique poder conducir un vehículo, respecto de sus dos (02) niveles, para salvaguardar el derecho a la seguridad humana. Este trabajo ha sido desarrollado bajo un enfoque inductivo – deductivo, Analítico – sistémico, histórico – lógico. Como instrumentos de recopilación de datos se ha utilizado, la observación y la encuesta. De esta manera se ha llegado a la conclusión tomando en consideración la responsabilidad que demanda la conducción de un vehículo, es importante decir que al momento de hacerlo en estado de embriaguez, se está generando la imprudencia y negligencia al hacerlo, ya que las consecuencias que genera el alcohol en el cuerpo humano, son perjudiciales y diversos como visión borrosa, pérdida de la rapidez en los reflejos, percepción de las distancias y la capacidad de toma de decisión rápida ya que el tiempo que le toma al conductor en la toma de decisión disminuye a causa de la ingesta del alcohol en un 10% a 30%, si lo comparamos con un conductor en estado de sobriedad, deterioran generando de esta manera mayor probabilidad de provocar un accidente de tránsito. También debemos tomar muy en cuenta que al momento de conducir un vehículo de motor, tiene el conductor en sus manos arma

ofensiva, ya que esta puede catalogarse como un arma pasiva cuando el vehículo, no ha producido accidentes de tránsito, si este ha permanecido inactivo, no ha invadido vías prohibidas de circulación, no se ha estacionado en aceras o veredas; en resumen es un arma pasiva que tiene la equivalencia a un arma natural, ya que es un elemento con el que puede agredir o no a los demás.

A nivel nacional

Cartagena, B. (2016) en su trabajo de investigación titulado: *La aplicación del proceso inmediato a raíz de la modificatoria del decreto legislativo N° 1194, colisiona con el derecho de defensa, en los juzgados penales de la provincia de Sicuani: un análisis a partir de la experiencia.* (Tesis para optar por el grado académico de abogado) Universidad Andina del Cuzco, Perú. El objetivo de este trabajo fue establecer de qué manera la celeridad del plazo en la tramitación del proceso inmediato en los tribunales penales de la provincia de Sicuani, impide el positivo trabajo de la defensa técnica, con la finalidad de custodiar el derecho de defensa del imputado. Este trabajo fue desarrollado bajo un enfoque cuantitativo – jurídico descriptivo, de tipo participativo. Para recopilar información se utilizó la ficha de recolección de datos y el correspondiente examen de documentos, y las técnicas de recolección de información como la entrevista y las fichas de análisis. Se logra concluir que la urgencia del tiempo, en el trámite del proceso especial inmediato, dificulta el probo desempeño de la defensa técnica, como consecuencia de la existencia de un plazo irrazonable para los supuestos de flagrancia delictiva, disminuyendo las salvaguardas propias del proceso penal y en mérito al derecho de contradicción debería existir igualdad de armas.

Miraval, D. (2017) en su trabajo de investigación titulado: *Implicancias del Ministerio de Transportes en el Delito de Conducción en Estado de Ebriedad en el Distrito Judicial de Tingo María 2016* (Tesis de pre-grado para el título de abogado) Universidad de Huánuco, Perú. La presente investigación tiene como finalidad general el poder Determinar cómo implica el Ministerio de Transportes en el delito de conducción en estado de ebriedad en el distrito judicial de tingo María 2016. Esta investigación es descriptivo- correlacional. Su muestra está conformada por 30 conductores de vehículos. Para la recopilación de información se ha utilizado entrevistas, encuestas y el análisis documental. Es así como logró

concluir lo siguiente: Se ha demostrado que los Factores: Imprudencia del Conductor, excesiva velocidad y conducir con alcohol en la sangre y otros Estupefacientes influyen en la Comisión de Delitos de Accidentes de Tránsito ocasionados en la carretera central que transita en la ruta Huánuco – Tingo María. Se ha demostrado que la Imprudencia de los Conductores causa Lesiones Graves y la muerte.

Duran, E. (2017) en su trabajo de investigación titulado: *Las deficiencias en la aplicación del proceso inmediato en los delitos de flagrancia, en la provincia de Huncayo del Distrito Judicial de Junin* (Tesis para obtener el título de abogado) Universidad Continental, Huncayo, Perú. La presente investigación apunta, a poder establecer que existe anomalías en lo que respecta a la aplicación del proceso inmediato, por la comisión de ilícitos penales en situación de flagrancia delictiva, en la jurisdicción de la provincia de Huancayo. Este trabajo es de nivel descriptiva-correlacional. La muestra de este trabajo está conformada por 72 abogados adscritos al C. A. J. Con respecto a la recolección de la información se logró utilizar cuestionarios y fichas de análisis de carpetas. Es así como este trabajo ha llegado a la conclusión que existe carencias para la imposición del proceso inmediato en acciones ilícitas que corresponde a flagrancia delictiva en la jurisdicción mencionada, en ese sentido, este tipo de proceso, tiene como requisitos la inmediatez personal y la inmediatez temporal, siempre que se garanticen los derechos fundamentales y principios del proceso, asimismo se pueda aplicar el control difuso de ser necesario, del mismo modo el control de convencionalidad.

Saca, K. (2017) en su trabajo de investigación titulado: *La aplicación del proceso inmediato regulado en el código procesal penal con la modificatoria del Decreto Legislativo N° 1194 en el Distrito Judicial del Santa 2016* (Tesis de pregrado para el título de abogado) Universidad César Vallejo, Chimbote, Perú. En esta investigación se ha tenido como finalidad esencial el poder relatar la ejecución del procedimiento especial inmediato, conforme lo pregonan la norma procesal penal con la variación del decreto legislativo número mil ciento noventa y cuatro, en el distrito judicial del Santa en el año dos mil dieciséis. Este estudio es descriptivo-correlacional, y tiene como mecanismo para efectos de hacerse de información que sustente el planteamiento de objetivo, la búsqueda de datos para el examen de

documentos, como instrumentos a las guías documentales. A la conclusión que este trabajo ha llegado es que el Proceso Inmediato generó un cambio en el modo y forma de llevarse este proceso especial; pues posee particularidades que lo diferencian del Proceso común u otros procesos regulados por la norma procesal penal, asimismo, desde su entrada en vigencia, los hechos de flagrancia fueron determinados de manera inmejorable y enérgico.

Carrasco, A. (2016) en el trabajo de investigación *denominado La implicancia del proceso inmediato por flagrancia delictiva al principio acusatorio y al derecho a ser juzgado en un plazo razonable, Lima-Norte 2016* (Tesis para optar el título de abogado) Universidad de Huánuco, Perú. La Investigación tuvo como objetivo general analizar si el proceso de flagrancia o proceso inmediato por flagrancia cumple con las garantías que debe tener toda acusación fiscal; la población estuvo conformada por personas a las que se les ha vulnerado su derecho a ser juzgado en plazo razonable y en sus garantías del principio acusatorio y la Muestra 03 Juristas - Abogados Fuentes Documentales Estadísticas Externas 02 Sentencias del Tribunal Constitucional. La investigación por su naturaleza fue de tipo Cualitativa y Básica; y el diseño fue no experimental, con características de un diseño descriptivo de corte transversal. Se determinó que en el proceso de flagrancia o proceso inmediato por flagrancia no se cumplen con las garantías que debe tener toda acusación fiscal, pues que el tiempo de duración de la investigación es demasiado escaso, lo que a su vez vulnera el derecho a ser juzgado en un plazo razonable.

A nivel local

No se encontraron trabajos previos locales que pudieran ser considerados para la investigación.

1.3. Teorías relacionadas al tema

1.3.1. Proceso inmediato

Teoría de la argumentación jurídica

Se refiere a investigaciones jurídico-filosóficas que utilizan los diferentes flujos de pensamiento en cuanto a la sustancia de las premisas fácticas. En este sentido, la hipótesis de la argumentación legítima ha hecho compromisos imperativos para la comprensión de la Ley y, en ningún caso, el más aplicable ha sido subrayar su naturaleza básicamente razonable y, posteriormente, la

conexión inquebrantable de su información hipotética con dicha información. La práctica, en este sentido, implica un lugar opcional que le concierne. De la misma manera, subrayan la deficiencia de la razón general para aclarar los procedimientos del pensamiento legítimo, y además, la razón de esto es, como una cuestión de primera importancia, no debe definirse de una manera estrictamente inteligente, pero con una sensatez comprendido de manera más amplia que legitima una respuesta, que debe ser, lo más importante, razonable (Buenaga, 2016).

Teoría de la prueba

Una prueba puede aludir a varias situaciones de utilización, entre las cuales inicialmente tenemos la prueba como un método para ello; es decir, significa todo lo que nos permite conocer las realidades importantes del caso, lo que nos permite detallar o verificar las articulaciones seguras que sirven para rehacer esas certezas. En consecuencia, los métodos de verificación desempeñan una capacidad intelectual de las realidades que se planean demostrar. Del mismo modo, alude igualmente al resultado probatorio; que es el resultado que se obtiene de los métodos de evidencia, es decir, el aprendizaje obtenido previamente de la realidad cuestionable o la proclamación genuina confirmada que lo describe. Por fin, también se comprende como la técnica probatoria que interconecta las dos facultades anteriores del término: los métodos de evidencia y la declaración (verificada) sobre la realidad (Carnelutti, 2015).

Cuando se aborda la prueba desde el plano del derecho la complejidad aumenta, sobre todo al momento de conceptualizarla, ello en la medida que existen muchas teorías que buscan dar respuesta al tema: así tenemos en primer lugar, a la que entiende los elementos de convicción como diligencia de los sujetos procesales y el aquo; en segundo lugar la que entiende a la prueba como convicción; y, en tercer lugar la que entiende la prueba como actividad de verificación.

Teoría tridimensional del derecho

El tridimensionalismo establece una teoría legal que investiga el derecho desde un punto de vista en el que es constantemente racionalista. Fundada en una relación inmutable y dinámica entre las 3 dimensiones de la experiencia

jurídica: valor, hecho social y norma. Bajo esta percepción, el derecho se despliega como práctica cognitiva, en el que sujeto y objeto se relacionan, basado en una esfera deóntica como condición histórica (Witker, 2015).

De acuerdo a esta postura del Derecho, es un hecho todo fenómeno jurídico, pues su nacimiento tiene como fin normar una situación o momento determinado; es valor, al referirse al valor de justicia que se intenta conservar; y es norma, pues procura una regla para salvaguardar el bien justicia. En resumen, el derecho se refiere al hecho de una acción subordinada o subsumida en la norma de un valor (Reale, 1997).

Alcance normativo

- a).**- Constitución Política del Estado Peruano.
- b).**- Decreto Legislativo número novecientos cincuenta y siete del Código Procesal Penal
- c).**- Ley número nueve mil veinticuatro del Código de Procedimientos penales
- d).**- Decreto Legislativo número ciento veinticuatro del Código Proceso Penal Sumario.
- f).**- Decreto Legislativo número seiscientos treinta y cinco del Código Penal.
- g).**- Decreto Legislativo número mil ciento noventa y cuatro, decreto legislativo que regula el proceso inmediato en casos de flagrancia.
- h).**- Decreto Legislativo número mil doscientos, Decreto Legislativo que regula medidas para dotar de eficacia a los procesos penales tramitados bajo el Código de Procedimientos Penales de mil novecientos cuarenta y el Decreto Legislativo número ciento veinticuatro.
- i).**- Ley número treinta mil setenta y seis ley que modifica el Código Penal, Código Procesal Penal, Código de Ejecución Penal y el Código de los Niños y Adolescentes y crea Registros y Protocolos con la finalidad de combatir la inseguridad ciudadana.
- j).**- Decreto Legislativo número mil doscientos sesenta y siete, Ley de la Policía Nacional del Perú.

Jurisprudencia Vinculante

- El Acuerdo Plenario Extraordinario N° 02-2016/CIJ-116 del 01.06.16 – Proceso Penal Inmediato Reformado. Legitimización y alcances.

Definición

Proceso especial que importa la abreviatura del proceso, pues carece de las etapas intermedia e investigación preparatoria; el Fiscal requiere la tramitación de dicha causa siempre que exista flagrancia delictiva, revelación del imputado o evidente comisión del ilícito (Cano, 2015, pág. 2).

En ese sentido se tramitará mediante este proceso, el caso en el que existan elementos contundentes y convincentes hallados durante la investigación que expresen la presencia de un hecho que podría configurarse como ilícito y además esté vinculado con el acusado, por tanto, resulta inoficioso seguir investigando, lo que posibilita que el Fiscal sobre quien recae la carga de la prueba y director del despliegue de la actividad penal, pasar directo al juzgamiento, siempre que anteceda control del juez (Zelada, R. 2015).

En este proceso se prioriza la rapidez y celeridad de la actuación penal, respecto del impulso de los primeros recaudos se pasa directo al juicio, dejando a un lado las dos etapas como es la intermedia y de inv. Preparatoria (Neyra, 2010, pág. 431).

Según Sánchez (2016, pág. 1), el proceso inmediato está regulado en el Nuevo Código Procesal Penal (CPP) y se aplica en 3 casos, cuando exista Flagrancia Delictiva, Confesión del Imputado y cuando haya pruebas razonables.

Según Ministerio de Justicia del Perú (2018) es definido como un proceso especial sencillo y rápido con menos formalidades que el proceso ordinario y común, para proceder conforme a sus requisitos se necesita que el delito sea evidente, escaso despliegue probatorio y sencillez del caso (pág. 1)

Finalidad

Según lo indica Cano (2015), las finalidades del proceso inmediato son:

1. Simplificar y acelerar el proceso siempre que el Fiscal no necesite llevar a cabo mayor investigación.
2. Impedir que la investigación preparatoria se torne innecesaria, pues las condiciones del caso ameritan acusación (pág. 3).

Según lo indica Mendoza (2017), el trámite del Proceso Inmediato tiene como base legal los arts. 446, 447 y 448 del CPP; la lectura literal de dichas normas, podría ocasionar erróneamente que:

- i) Se incoe Proceso Inmediato cuando exista circunstancias que revistan flagrancia desestimando la causa probable;
- ii) Concluir de modo anticipado un Proceso Inmediato sin haberlo empezado;
- iii) Dictar prisión preventiva en un proceso diferente al Proceso Inmediato, etc.

Presupuestos del Proceso Inmediato

Como lo advierte San Martín (2017), citando a Reyna (2015), el término evidencia delictiva, conforme al artículo cuatrocientos cuarenta y seis, inciso uno literal a) del Código Procesal Penal, es el primer presupuesto para convertir un procedimiento común en inmediato, simplificándose los trámites y acelerando el proceso, es decir, a este proceso le caracteriza la rapidez y la recortada actividad probatoria por ser prolija. En este proceso existen elementos de acusación objetivos, que posibilitan la verosimilitud sobre el contexto de la ilícita materia de seguimiento y la presencia del imputado. Para iniciarse no se necesita que sea aceptado por el imputado, sólo que sea solicitado por el Fiscal ante el juez de garantías.

Zelada, R. (2015) distingue entre: Presupuestos materiales generales; y presupuestos materiales específicos. Los primeros constituidos por la confesión, flagrancia y elementos de convicción suficientes; en tanto que los segundos, refieren a los delitos que de manera obligatoria deben canalizarse por la vía del proceso inmediato, vale decir en los ilícitos siguientes: omisión a la asistencia familiar y conducción en estado de ebriedad.

El Acuerdo Plenario N° 2-2016-CIJ-2016, señala como presupuestos materiales: a) la evidencia delictiva; y, b) la ausencia de complejidad o simplicidad.

Requerimiento fiscal y legitimidad constitucional para la instauración del proceso inmediato

Según Espinoza (2016), La investigación preparatoria tiene que ser dirigida por la fiscal razón por la que el proceso inmediato solamente es requerido por este.

Se presenta por escrito ante el aquo que impulsa la etapa de investigación preparatoria. La anterior redacción del artículo 446° numeral 1 del NCPP prescribía que la incoación de este proceso era facultativa, sin embargo, debido a su modificación efectuada mediante D. L. N° 1194 se estableció la obligatoriedad, en determinados supuestos (p. 188).

Requisitos para la incoación

Según lo señalado por el Ministerio de Justicia del Perú (2018), se cuenta solo con 2 requisitos para darse la incoación del proceso inmediato:

- **Simplicidad procesal.** Es decir, suprimir procedimientos en aras de alcanzar una pronta justicia. Como único indicador entonces se tiene:
- **Evidencia delictiva.** Recibe a su vez la denominación de prueba evidente, es decir, se reduce la actividad probatoria. Este indicador se define a la vez en 3 instituciones: flagrancia delictiva, confidencia del sujeto activo del delito e ilícito evidente.

Para la Corte Suprema de Justicia de Colombia citada por Espinoza (2016) el concepto de flagrancia se refiere a aquel estado en que una persona es encontrada y detenida en el momento en el momento mismo en que comete el delito o encontrada y detenida con instrumentos u objetos, utilizados para su comisión, estos conceptos fundamentan entonces, los supuestos de flagrancia propiamente dicha y cuasi-flagrancia, respectivamente (pág. 185).

Juicio inmediato

Según Espinoza (2016), el juicio inmediato posee dos etapas claramente establecidas: 1) encaminada al saneamiento del proceso por el juez penal, con la correspondiente dación del auto de enjuiciamiento y la citación a juicio. 2) se trata del juicio mismo, respetándose siempre el principio de celeridad procesal (pág. 191).

Evaluación del proceso inmediato

Para realizar el examen de la variable, se considerará aquellas situaciones afirmadas por el Ministerio de Justicia del Perú (2018), de quien se identifican solo en base a 3 supuestos:

- **Flagrancia.** Cuando el sujeto haya sido encontrado y luego pasa a ser detenido en flagrante delito, en cualquiera de los supuestos del artículo 259 del Código Procesal Penal.
- **Confesión.** Cuando el imputado ha confesado la comisión del delito, en los términos del artículo 160 del Código Procesal Penal.
- **Elementos de convicción evidentes.** Quiere decir que los elementos de convicción acumuladas durante las diligencias preliminares y previo interrogatorio del imputado son evidentes.

Excepciones a la aplicación del proceso inmediato

Como refiere Zelada (2015), el proceso inmediato, no se emplea para sucesos o ilícitos complejos; es decir cuando se necesite la ejecución de eventos de investigación; por diversidad de delitos; diversidad de implicados o víctimas; por la urgencia de realizarse pericias por exuberante actuados documentarios, que implica un difícil examen de tecnicismo; necesidad de efectuarse tramites en el extranjero.

Conducción en estado de ebriedad

Definición

Dentro de la normativa, no se encuentra estipulado una definición exacta de lo que representa este delito, sino cuáles son sus consecuencias. Es así que, conforme a lo prescrito en el artº. 274º - A de la norma penal que establece lo siguiente:

Dentro de la normativa, no se encuentra estipulado una definición exacta de lo que representa éste delito, sino cuáles son sus consecuencias. Es así que, según lo dispuesto en el Artículo 274-A del Código Penal se establece lo siguiente:

El que encontrándose en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.5 gramos-litro, conduce, opera o maniobra vehículo motorizado, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de seis meses ni mayor de dos años o con prestación de servicios comunitarios de cincuenta y dos a ciento cuatro jornadas e inhabilitación, conforme al artículo 36º inciso 7 (Código Penal, 2016, pág.173).

La descripción típica del artículo 274º guarda coherencia con las recomendaciones de la OMS, estableció que las normas que limiten la alcoholemia permitida,

establezcan un tope de 0,5 g/l de presencia de alcohol; en la medida que con ello se puede reducir ostensiblemente los accidentes de tránsito vinculados con la ingesta del alcohol. En 89 países, representados por el 66% de la población mundial, existen dispositivos legales respecto al manejo de un vehículo en estado de embriaguez que limitan la alcoholemia permitida a 0,5 g/l o menos, de conformidad con lo considerado por las buenas prácticas (Taboada, 2018, pág. 149).

La conducta está compuesta por diversos elementos objetivos explícitos en el tipo penal, como son: 1) conducir. 2) Vehículo motorizado. 3) Estar bajo los efectos del alcohol en proporción mayor de 0.5 gramos - litro para vehículos de servicio particular y de 0,25 g/l para servicio público; o, 4) Haber consumido de estupefacientes, drogas tóxicas, sustancias sintéticas o psicotrópicas. Asimismo, siendo el derecho fundamental que se busca proteger la seguridad social o pública en el tránsito terrestre, corresponde considerar como elemento objetivo implícito: 5) La vía pública, por ser el lugar donde se desarrolla la acción típica que pone en peligro a la sociedad. (Taboada, 2018).

Peligros penales de conducir un vehículo bajo los efectos del alcohol

Según lo expuesto en la Ley (2015), los riesgos penales a los cuales se enfrenta una persona por conducir bajo estado de alcohol son los siguientes:

- **Manejo de vehículo en estado de embriaguez.** Regulado por el primer párrafo del artículo 274° del C.P, sancionado con una condena privativa de la libertad no menor de 6 meses ni mayor de 2 años o con prestación de servicios comunitarios de 52 a 104 jornadas, se trata del supuesto del ciudadano bajo los efectos de haber consumido bebidas alcohólicas, que maneja, maniobra u opera un medio de transporte ya sea éste un a carro o moto.
- **Homicidio culposo.** Es el delito más grave y sanciona al que, por culpa, mata a una persona; y se le aplica una pena privativa de libertad de 4 a 8 años si la muerte es ocasionada usando vehículo motorizado.
- **Lesiones culposas.** Regulado en el cuarto párrafo del artículo 124 del Código Penal y establece que: el que por culpa causa a otro un daño en el cuerpo o en la salud, será sancionado con pena privativa de la libertad no menor de 4 años ni mayor de 6 años si la lesión se comete usando vehículo motorizado y existe alcohol en la sangre.

- **Resistencia o desobediencia a la autoridad.** Regulado en el segundo párrafo del artículo 368 que sanciona a quien se rehúse a practicarse una evaluación de sangre o de otros flujos del cuerpo que genere certeza del nivel, de ingesta de consumo de bebidas alcohólicas. La pena a imponerse sería de seis meses a cuatro años o prestación de servicios comunitarios de setenta a ciento cuarenta jornadas.

Formas agravadas

Según lo descrito por el segundo párrafo del artículo 274°, cuando el agente opera, conduce o maniobra un carro o una moto, bajo los efectos del alcohol, que tenga como uso el transporte de pasajeros, mercancías o carga en general, y el nivel de alcohol en sangre es mayor a 0.25 gramos de alcohol por litro de sangre, la pena a imponerse será no menor de uno ni mayor de tres años o prestación de servicios comunitarios de setenta a ciento cuarenta jornadas, e inhabilitación conforme al inciso 7 del art. 36° de dicho cuerpo normativo penal (Código Penal, 2016, pág. 174).

Evaluación de la conducción en estado de ebriedad

Tomando en atención lo expuesto en el Artículo 274° de nuestro Código Procesal Penal (2016), la evaluación se efectuará en base al nivel de alcohol registrado en sangre del sujeto que conduce un vehículo motorizado en estado de embriaguez, en tal sentido los indicadores serán los siguientes:

- **Dentro del estándar.** Correspondiera a todos aquellos casos en los que el cálculo de la simetría de la bebida alcohólica consumida, se encuentre en la sangre por debajo de los 0.5 gramos - litro establecidos.
- **Por encima del estándar.** Correspondiera a todos aquellos casos en los que el cálculo de la simetría de la bebida alcohólica consumida, se encuentre en la sangre por debajo de los 0.5 gramos - litro establecidos.

El agraviado en el delito de conducción en estado de ebriedad

1. Los procesos en los que la agraviada sea la Sociedad, el representante legal es el Estado, a través de los Procuradores Públicos,
2. En la mayoría de ilícitos en los que la agraviada no sea una persona natural o jurídica; el Estado tendrá tal condición, de una sociedad políticamente organizada.

Por otro lado respecto en la Casación N° 103-2017 se consideró como representante de la parte agraviada al Ministerio Público o a la Procuraduría del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Estado Peruano. El dos de mayo de 2015, a horas 10:45, en condiciones que el personal policial de la comisaría de La Merced efectuaba un operativo, el SOB PNP José Abraham Chang Jorge intervino por inmediaciones del jirón Dos de Mayo de La Merced, al vehículo menor (L3) de placa de rodaje 2382-5W, color azul/negro, conducido por Nelson Ramírez Andrade, quien mostraba visibles síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas, motivo por el que fue transportado a la Sede Policial; luego de realizar el dosaje etílico N.º 0028-0003187, dio como resultado 1.60 g/l de alcohol en la sangre (Corte Suprema de Justicia de la República, 2017, pp. 18-19).

1.4. Formulación del Problema

Problema general

¿Cuál es la relación entre el proceso inmediato y los casos de conducción en estado de ebriedad, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018?

Problemas específicos

¿Se cumple con los supuestos del proceso inmediato, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018?

¿Cuál es el estado de los casos de conducción en estado de ebriedad, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018?

1.5. Justificación del estudio

Relevancia social

El presente estudio tiene justificación en lo social debido a su gran utilidad para las fiscalías penales, las mismas que estudian y analizan los supuestos de comisión del ilícito por manejar un vehículo bajo los efectos de alcohol en la sangre, para que se apliquen las sanciones pertinentes a los acusados o involucrados en estos delitos y que sirva como medio de prevención general para no cometer el mismo error.

Valor teórico

El presente estudio se justifica teóricamente, pues se emplearon autores para dar definiciones de las variables proceso inmediato y sucesos de manejo de un carro o moto bajo los efectos de haber consumido bebidas alcohólicas. Asimismo, se tuvo en consideración a algunos autores que sirvió como sustento para realizar la medición de las variables y a partir de ello elaborar los instrumentos con las dimensiones e indicadores que estos propongan. Es así que para la variable independiente se consideró al Ministerio de Justicia del Perú (2018), el mismo que menciona que el proceso inmediato se evaluó en base a 3 supuestos, mientras que por otro lado la variable dependiente será analizada en función al Código Procesal Penal (2016), en donde indica que medirá en base al grado de alcohol en sangre.

Implicancia práctica.

La investigación se justifica de manera práctica, en la medida que se empleó conocimientos adquiridos durante las horas de clases y que aportó en gran medida al investigador para que este pueda dar sugerencias e ideas de solución respecto a la problemática que se presentó en el estudio, en beneficio de las personas de la provincia de San Martín y Piura.

1.6. Hipotesis

Hipótesis general

H_i: Existe relación positiva entre el proceso inmediato y los casos de conducción en estado de ebriedad, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018.

H₀: Existe relación negativa entre el proceso inmediato y los casos de conducción en estado de ebriedad, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018.

Hipótesis específicas

H_{i1}: El proceso inmediato, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018, es deficiente.

H_{i2}: Los casos de conducción en estado de ebriedad, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018, son estándares.

1.7. Objetivos

Objetivo general

Determinar la relación entre el proceso inmediato y los casos de conducción en estado de ebriedad, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018.

Objetivos específicos

Establecer el supuesto del proceso inmediato, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018; esto será viable tras la aplicación del instrumento de recolección de datos.

Analizar los casos de conducción en estado de ebriedad, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018, esto será viable tras la aplicación del instrumento de recolección de datos.

II. MÉTODO

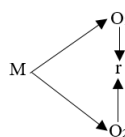
2.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo cuantitativo y de nivel relacional, dado que pretende demostrar la relación entre el proceso inmediato y los casos de conducción en estado de ebriedad, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018.

Diseño de estudio

El diseño de la investigación será correlacional, pues en el presente estudio se busca determinar o establecer el vínculo correlacional entre las variables de estudio. En estos estudios, se miden los variables y luego, se estima la correlación (Arias, 2016, p. 25). El esquema es de la siguiente manera:



En donde:

M = Carpetas fiscales distribuidas en 350 por cada fiscalía Penal de la Provincia de San Martín y Piura.

O₁ = Proceso inmediato

O₂ = Delito de conducción en estado de ebriedad

r = relación

2.2. Variables – Operacionalización

Identificación de las variables

V1: Proceso inmediato

V2: Delito de conducción en estado de ebriedad

Operacionalización

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
Proceso inmediato	El proceso especial más inmediato, sin mayor formalidad y menos complejo que el proceso común. Es así que para que proceda se necesita evidencia ilícita, actuación de prueba mínima y sencillez del proceso (Ministerio de Justicia del Perú, 2018, pág. 1)	La evaluación se llevará a cabo mediante la evaluación de que si se cumplió o no con cada uno de los supuestos para el proceso inmediato.	Supuestos	Flagrancia Confesión Elementos de convicción evidentes	Nominal
Delito de conducción en estado de ebriedad	El que encontrándose en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.5 gramos-litro, conduce (Código Penal, 2016, pág.173)	Se efectuará un análisis de la cantidad de alcohol en sangre.	Grado de alcohol en sangre	Dentro del estándar Por encima del estándar	Nominal

2.3. Población y muestra

Población

350 carpetas Fiscales, 175 por cada Fiscalía Penal de las Provincias de San Martín y Piura, respectivamente, en el periodo 2017- 2018.

Muestra

350 carpetas Fiscales, 175 por cada Fiscalía Penal de las Provincias de San Martín y Piura, respectivamente, en el periodo 2017- 2018

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

Con la finalidad de elaborar el presente estudio la presente investigación de uso la técnica de análisis documental; siendo las herramientas la guía de observación documental, la misma que tiene como objetivo principal determinar la relación entre el proceso inmediato y los casos de conducción en estado de ebriedad, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018

Instrumentos

El instrumento empleado en la variable proceso inmediato, presenta como objetivo establecer el supuesto del proceso inmediato, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018. El mismo que estuvo conformado por 1 dimensión; supuestos; la cual se distribuye en 3 columnas, uno por cada indicador. Adicional a ello se integró datos referentes a la fiscalía y la aplicación o no del proceso inmediato.

El instrumento empleado en la variable casos de conducción en estado de ebriedad, tiene por objetivo analizar los casos de conducción en estado de ebriedad, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018. El instrumento estuvo conformado por una dimensión (grado de alcohol en la sangre), la cual constó de dos columnas, uno por cada indicador y se añadió una columna con el fin de conocer la fiscalía donde se lleva a cabo el caso.

Validez

Va ser efectuada por medio de la evaluación realizada por 3 jueces, quienes revisaran el contenido de los instrumentos a fin de evidenciar objetividad en función a los objetivos y teorías, podrán dar su visto bueno para que luego los instrumentos sean aplicados con el fin de recabar la información pertinente para la investigación.

Confiabilidad

Debido al uso de guías de análisis documental, no se requiere en la presente investigación una prueba de confiabilidad.

2.5. Métodos de análisis de datos

Se usó el proceso de tabulación de los datos que fue elaborado mediante el programa Microsoft Excel, después que se obtenga la información de los instrumentos. Posterior a ello se empleó el sistema SPSS v. 21, con el fin de aplicar la prueba estadística que permita determinar la correlación entre las variables. En el presente caso al ser dos variables con escala nominal se utilizó la prueba de Chi – cuadrado.

III. RESULTADOS

Los resultados obtenidos fueron mediante el uso del instrumento de la guía de análisis de documentos, esto para el estudio de ambas variables con el objetivo de poder lograr con el cumplimiento de los objetivos específicos y estos para responder el objetivo general.

1.1. Establecer el supuesto del proceso inmediato, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018.

Tabla 1
Resultados del proceso inmediato

	f	%
Con investigación preliminar	65	19%
Con proceso inmediato	259	74%
Con proceso inmediato (Preparatoria)	13	4%
Con proceso inmediato en casos de flagrancia	13	4%
	350	100%

Fuente: Acervo documental

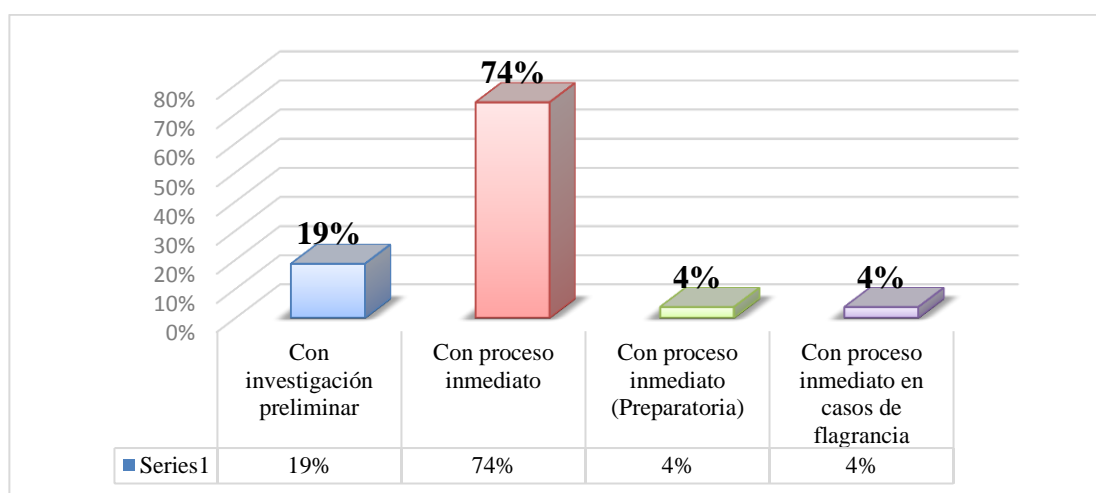


Figura 1. *Resultados del proceso inmediato*

Fuente: Tabla: 01

Interpretación

Conforme es de verse de la tabla y figura, se evidencia explícitamente el (%) y número de los procesos inmediatos tramitados en las fiscalías Penales de las

Provincia de San Martín y Piura, periodo 2017-2018. Mismo que, contó con 259 expedientes, en lo que respeta a “los procesos inmediatos” y que a su vez representa el 74%, es decir, a pesar de ser un proceso específico en el que se resume el proceso, sin embargo, no se realizan adecuadamente las etapas de investigación que compete la investigación preparatoria y el proceso inmediato según lo estipula el D.L. N° 1194; asimismo, se encontró 65 expedientes de “investigación preliminar”, obteniendo un porcentaje de 19%, luego están los “procesos inmediatos” (preparatoria) que alcanza un 4%, es decir, 13 expedientes y finalmente se encontró 13 expedientes que contaban con incoación de proceso inmediato vinculados a casos de flagrancia delictiva. Esto indica que la mayoría de los expedientes no logran avanzar en el proceso, provocando indignación en la sociedad, al saber que después de haber cometido un delito (muchas veces terminando en eventos mortales para las víctimas), los infractores se encuentran libres.

1.2. Analizar los casos de conducción en estado ebriedad, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018.

Tabla 2

<i>E</i>		
<i>s</i>	f	%
<i>t</i> Dentro del estándar	121	34.6%
Por encima del estándar	229	65.4%
<i>a</i> Total	350	100%

do de conducción de ebriedad

Fuente: Acervo documental

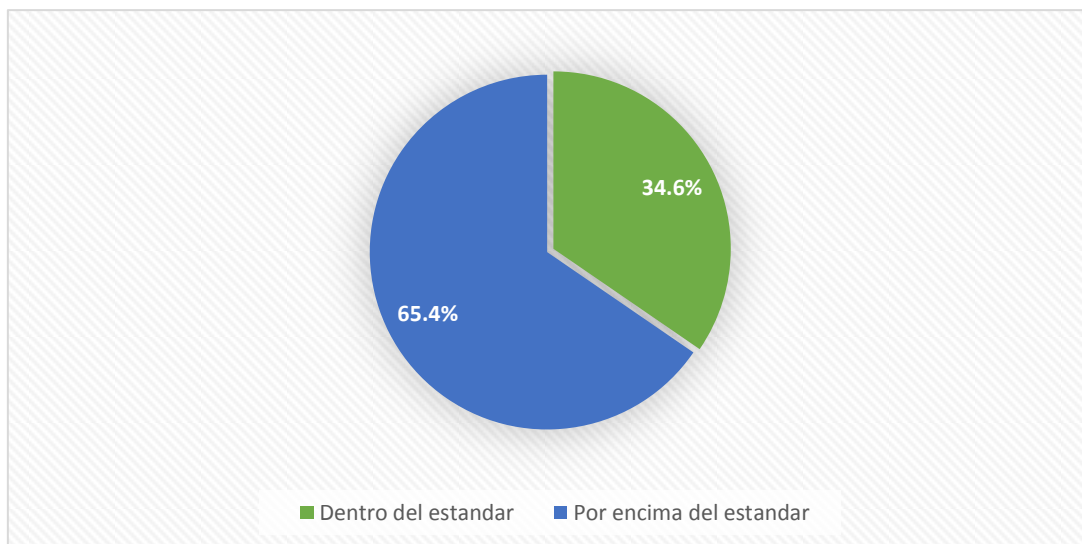


Figura 2. Resultados del proceso inmediato

Fuente: Tabla: 02

Interpretación

Conforme se puede apreciar de la tabla y figura N°02, los casos de manejo de vehículos, bajo los efectos del alcohol, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018. En donde el 34.6% están dentro del estándar y el 65.4% por encima del estándar. Esto indica que la mayoría de personas conducen un vehículo después de la ingesta de licor puede causar accidente de tránsito, lesiones o matar a otro ser humano. Por ello, la normativa vigente establece sanciones para el conductor infractor de hasta ocho años de sanción penal; ergo, tal conducto procesal, en la realidad no viene ocurriendo, en tanto la persona intervenida luego de ser puesta a disposición de la comisaría del sector, se le otorga inmediata libertad y se omiten demás diligencias que el D.L N° 1194.

Tabla 3

Edades de los infractores

		f	%
18-26	26	101	29%
27-35	35	92	26%
36-44	44	60	17%
45-53	53	29	8%
54-63	63	14	4%
No especifica (N/E)	N/E	54	15%
Total		350	100%

Fuente: Acervo documentario

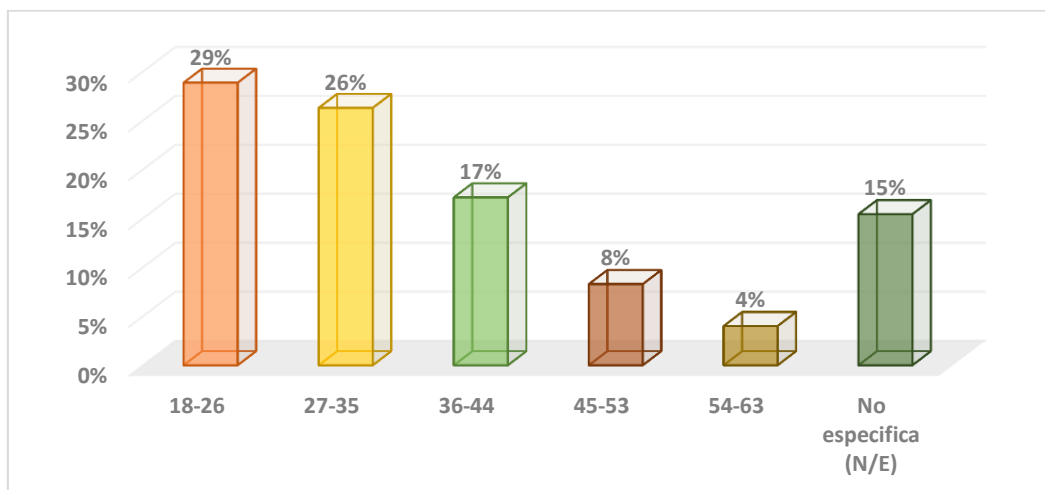


Figura 3. Resultados del proceso inmediato

Fuente: Tabla 3

Interpretación

Según la tabla y figura 3, demuestra las edades de las cuales cometen más infracciones que conducen luego de haber ingerido licor, entre esas edades están los que tienen y van de 18 a 26 años, es una edad dura ya que la mayoría de jóvenes no se contralan y ese descontrol muchas veces acaba destruyendo su propia vida o la de los demás. En segunda instancia son los que tienen y que va desde 27 a 35 años, y mucho de ellos no solo ha cometido una o dos infracciones. Es decir, reiteradas veces ha sido intervenido y detenido, sin embargo, estas personas que cometen delitos graves tal como se percibe en los expedientes, luego de unas cuantas horas se encuentra nuevamente libre. En otras palabras, el aquo debe realizar un apropiado examen de legitimidad del tipo penal, específicamente del ilícito penal de manejar un vehículo bajo los efectos de haber consumido bebidas alcohólicas sobre vehículo de servicio público. Conforme al caso del fallo de vista, el inculcado manejaba un medio vehículo motorizado con licencia caducada y bajo los efectos de haber consumido bebidas alcohólicas, prescrito en el articulado 274° párrafo segundo de la norma penal vigente; no obstante, el tribunal consideró que la juez no tuvo en cuenta los tres presupuestos necesarios, al momento de emitir sentencia, generando su declaratoria de nulidad. Este pronunciamiento proporciona importantes criterios para la interpretación de los alcances del párrafo segundo del articulado 274° del Código Penal

1.3. Determinar la relación entre el proceso inmediato y los casos de conducción en estado de ebriedad, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018

Tabla 4

*Tabla cruzada Proceso inmediato*Conducción en estado de ebriedad*

			Conducción en estado de ebriedad		Total
			Dentro del estándar	Por encima del estándar	
Proceso inmediato	Con investigación preliminar	Recuento	24	41	65
		% del total	6.9%	11.7%	18.6%
	Con proceso inmediato	Recuento	86	173	259
		% del total	24.6%	49.4%	74.0%
	Con proceso inmediato (Preparatoria)	Recuento	9	4	13
		% del total	2.6%	1.1%	3.7%
	Con proceso inmediato en casos de flagrancia	Recuento	2	11	13
		% del total	0.6%	3.1%	3.7%
Total		Recuento	121	229	350
		% del total	34.6%	65.4%	100.0%

Interpretación:

Dentro de la prueba estadística se llegó a precisar que 259 expedientes fueron por proceso inmediato, de los cuales, el alcohol en sangre de 173 casos, estuvo por encima del estándar y 86 expedientes dentro del estándar. Asimismo, 65 expedientes fueron por proceso inmediato, de los cuales 41 estuvieron por encima del estándar y 24 por dentro del estándar. Luego hubo 13 expedientes que compete a proceso inmediato, y dentro de ellos, 9 procesos estuvieron dentro de lo estipulado por el código penal, sin embargo, 4 de ellos, se encuentran por encima del estándar. De allí que, De allí que, a partir de lo ya mencionado, se contrasta que del 100% que corresponde a 350 casos o expedientes; 229 están por encima del estándar y la diferencia está dentro de los estándares. Esto indica que la conducción en estado de ebriedad está por encima de los estándares. Sin embargo, al momento de emitir sentencia, generando su declaratoria de nulidad. Este pronunciamiento proporciona importantes criterios para la interpretación de los alcances del párrafo segundo del articulado 274° del Código Penal.

Tabla 5*Resultados de la Pruebas de chi-cuadrado*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	9,393 ^a	3	0.025
Razón de verosimilitud	9.255	3	0.026
N de casos válidos	350		

a. 2 casillas (25,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 4,49.

Interpretación:

Conforme es de advertirse en la tabla, lo alcanzado por la evaluación estadística Chi – Cuadrado, rechazando con tal motivo lo señalado en la hipótesis de estudio (H0) y afirmando la hipótesis general de la investigación (HI); pues esto se debió a que el valor Significancia bilateral obtenido fue 0,025; siendo esto menor al margen de error 0,05, conforme a ello se puede afirmar que: la relación que existe entre el proceso inmediato y procesos de los ilícitos cometidos por manejar un vehículo bajo los efectos del alcohol, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018.

IV. DISCUSIÓN

Una vez concluido el respectivo análisis de las tablas y figuras, el siguiente procedimiento es el de cotejar cada uno de los procedimientos realizados, y resultados obtenidos con las diferentes teorías empleadas en la investigación, así como con los trabajos efectuados por autores e investigadores, donde se tuvo como autor principal al (Ministerio de Justicia del Perú, 2018, p.1) que define a la variable proceso inmediato, como aquel proceso especial simple y rápido, con menos formalidades que el proceso común y ordinario. Para que proceda se necesita evidencia delictiva, reducción de actividad probatoria y que se trate de un proceso simple y para la variable de manejo de vehículo bajo los efectos del alcohol, me dispuse a tomar como autoría institucional a la normativa codificada penal (2016, p.173) que lo define como aquel que se encuentre bajo los efectos del alcohol, con proporciones de ingesta de bebidas alcohólicas en el corriente sanguíneo superior a los 0.5 gr.-litro, con todo ello, se llegó a tener como resultado la prueba de chi cuadrado, haciendo a un lado la hipótesis de investigación (H0) motivo por el cual se termina afirmando la hipótesis general del estudio realizado (H1); pues esto se debió a que el valor Significancia bilateral obtenido fue 0,025; siendo esto menor al margen de error 0,05, conforme a ello se puede afirmar que: la relación que existe entre el proceso inmediato y los proceso de manejo de vehículo bajo los efectos de alcohol de la sangre, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018.

A partir de los resultados conseguidos en lo que compete a proceso inmediato se encontró que el 74%, de los expedientes son procesos inmediatos. Pero a pesar de ser un proceso especial que presupone la abreviatura del proceso, sin embargo, no ejecutan adecuadamente las etapas de investigación que pertenece a la etapa preparatoria e inmediata según lo estipula el D.L. N° 1194; asimismo, se encontró que casi el 19% de expedientes fueron de “investigación preliminar”, luego están los procesos inmediatos (preparatoria) que alcanza un 4%, finalmente se encontró 13 expedientes que yacían con la respectiva incoación de proceso inmediato. Esto nos da referencia que gran parte de los expedientes no logran avanzar en el proceso, provocando indignación en la sociedad frente al hecho de que, quienes cometen este delito, y atentan contra la integridad de la sociedad, terminan en libertad al poco tiempo de haber sido capturados. Esto se corrobora con lo estudiado por Cartagena,

B. (2019) con la investigación titulada: La aplicación del proceso inmediato como origen de la modificatoria aplicación del proceso inmediato, teniendo como origen la del D. L N° 1194, el mismo que colisiona con el derecho a una defensa técnica en los tribunales penales de la provincia de Sicuani: un análisis a partir de la experiencia. (Tesis para optar por el grado académico de abogado). Universidad Andina del Cuzco, Perú. El mismo que llega a concluir que el escaso plazo para el trámite de la incoación de un proceso inmediato imposibilita que la defensa técnica efectúe una un patrocinio idóneo, pues al no existir razonabilidad se vulnera el derecho de confrontación de la defensa técnica del imputado, de modo tal, que el juez no llega a conocer a cabalidad los hechos que fundamenten una hipótesis del hecho, dotada de elementos probatorios que pueden refutar toda imputación.

En cuanto al tercer objetivo se percibe que los casos de manejo de vehículo con ingesta de alcohol, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018. Se constató que los caso de manejo de vehículo con ingesta de alcohol, tramitados en las Fiscalías Penales de la Provincia de San Martín y Piura, periodo 2017-2018. En donde el 34.6% están dentro del estándar y el 65.4% por -encima del estándar. Esto indica que la mayoría de personas conducen un vehículo después de haber consumido licor puede ocasionar accidente de tránsito, lesiones o la muerte de otro ser humano. Por ello, normativa vigente regula sanciones para el conductor infractor de hasta 8 años de cárcel. Sin embargo, tal conducto procesal, en la realidad no viene ocurriendo, en tanto la persona intervenida luego de ser puesta a disposición de la comisaría del sector, se le otorga inmediata libertad y se omiten demás diligencias que el D.L N° 1194. Esto se corrobora por lo dicho y estudiado Amancha, J. (2015) en su trabajo de investigación titulado: El empleo de alcohol en los conductores y los siniestros de tránsito en la ciudad de Ambato (Tesis para ostentar en el Título Profesional de abogado). Universidad Técnica de Ambato, Ecuador. Se ha llegado a conclusión de que conductores y peatones son conscientes de las consecuencias negativas que genera el alcohol, siendo el principal problema la dependencia y/o adicción que desencadena este producto. Los conductores son conocedores de los tipos de alcohol aceptados por la legislación ecuatoriana sin embargo la vulneración de la ley de ingesta de bebidas alcohólicas es el motivo elemental pata los siniestros en las vías.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. Se determinó con la utilización de la prueba estadística Chi – Cuadrado, la cual posibilitó rechazar la hipótesis de estudio (H0) y aceptar la hipótesis general de investigación (Hi); pues esto se debió a que el valor Significancia bilateral obtenido fue de 0,025; siendo esto menor al margen de error 0,05, concluyendo finalmente con los resultados recalcados que existe relación entre el proceso inmediato y los caso de conducción de vehículo en estado de ebriedad, tramitados en las Fiscalías Penales de la Provincial de San Martín y Piura, periodo 2017-2018.
- 5.2. Se concluye que de los 259 expedientes estudiados, el 74% fueron procesos inmediatos, es decir que a pesar de que se debe ameritar el abreviamento del proceso, estos no se desarrollan debidamente pues no se realizan las etapas de investigación que compete a preparatoria e inmediata según lo estipula el D.L. N° 1194; asimismo, se encontró que el 19% de casos fueron de “investigación preliminar”, siendo un total de 65 expedientes de este tipo, luego están los “procesos inmediatos” (preparatoria) que alcanza un 4%, siendo un total de 13 expedientes y finalmente se encontró que otro 4% (13 expedientes) son “procesos inmediatos en casos de flagrancia”. Esto evidencia que la mayoría de los expedientes no avanzan correctamente con el proceso, provocando indignación en la sociedad, al saber que después de haber cometido un delito (muchas veces terminando en eventos mortales para las víctimas), los infractores se encuentran libres.
- 5.3. Se concluye que, los casos de mano de vehículo bajo los efectos del alcohol, tramitados en las Fiscalías Penal de la Provincia de San Martín y Piura, periodo 2017-2018. Puesto que el 34.6% de los expedientes están dentro del estándar y el 65.4% por encima del estándar. Esto indica que la mayoría de personas conducen un vehículo después de haber consumido licor puede generar accidentes de tránsito, lesiones e incluso la muerte de otro ser humano. Por ello, la normativa vigente prescribe sanciones para el conductor infractor de hasta ocho años de pena privativa de la libertad. Sin embargo, tal conducto

procesal, en la realidad no viene ocurriendo, en tanto la persona intervenida luego de ser puesta a disposición de la comisaría del sector, se le otorga inmediata libertad y se omiten demás diligencias que el D.L N° 1194.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1.** Se recomienda a los (fiscales, jueces, especialistas judiciales y de función fiscal, personal administrativo, entre otros) se capaciten permanentemente sobre las modificaciones del Proceso inmediato y específicamente sobre la modificatoria efectuada mediante D. L N° 1194, pues estos cambios importantes en la normativa permitirán un mejor desempeño en la labor diaria, así como la posibilidad de nuevas propuestas legislativas. Dichas capacitaciones también podrán ser interinstitucionales.

- 6.2.** Se recomienda a los Presidentes de Junta de Fiscales Superiores de los Distritos Judiciales de San Martín y Piura, gestionen la creación de Fiscalías Especializadas en Tránsito y Seguridad Vial, o en su defecto adicionen dicha especialidad a las Fiscalías de Prevención del Delito ya existentes; y los Presidente de la Cortes Superior de Justicia de San Martín y Piura, gestionen la implementación de nuevos juzgados para la estricta aplicación del proceso inmediato, en los supuestos de flagrancia delictiva, en los ilícitos de manejo de vehículo bajo los efectos del alcohol y el ilícito de Omisión a la Asistencia Familiar.

- 6.3.** Se recomienda al Comisión que asume la responsabilidad de la instauración del Proceso Inmediato, efectúe la difusión de información a los ciudadanos respecto a las modificatorias de esta Institución Procesal como es el proceso inmediato mediante el D. L. N° 1194, para un mejor entendimiento y aplicación. Y se sancione a aquellas personas con la pena máxima con el fin de salvaguardar el orden público, tal es el caso de aquello que conducen después de haber ingeridos alcohol.

VII. REFERENCIAS

- Amancha, J. (2015). “El consumo de alcohol en los conductores y los accidentes de tránsito en la ciudad de Ambato”. (Tesis de para la obtención del título de Abogado de los Juzgados y Tribunales). Universidad Técnica de Ambato, Ecuador. Recuperado de: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/06/doctrina41380.pdf>
- Ander, E. (2011). *Aprende a investigar. Nocions básicas para la investigación social* (1era ed.). Córdoba: Editorial Brujas. Obtenido de <http://abacoenred.com/wp-content/uploads/2017/05/Aprender-a-investigar-nociones-basicas-Ander-Egg-Ezequiel-2011.pdf.pdf>
- Andrade, G. (2009). “Regulación para los Pilotos de Vehículos Automotores, de la Prohibición de Conducir bajo Influencia de bebidas alcohólicas y consecuencias jurídicas y sociales de las personas que conduzcan en estado de ebriedad”. (Tesis de para obtener el título de licenciado en ciencias jurídicas y sociales). Universidad de San Carlos de Guatemala. Recuperado de: http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_7754.pdf
- Benavides, M. (2018). “Evaluación de la aplicación del proceso inmediato respecto de la pena privativa de la libertad y propuestas alternativas”. (Tesis de post-grado Para título de Maestro en derecho con mención en ciencias penales). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque, Perú. Recuperado de: <http://repositorio.unprg.edu.pe/handle/UNPRG/2082>
- Buenaga, O. (2016). *Metodología del razonamiento Jurídico-Práctico: Elementos para una teoría objetiva de la argumentación jurídica*. Madrid: Dykinson, S.L. Obtenido de <https://ebookcentral.proquest.com/lib/elibroindividuales/reader.action?docID=4570109&query=argumentacion+juridica>
- Cano, M. (2015). *Proceso inmediato (Decreto Legislativo N° 1194)*. Trujillo: Ministerio Público-Fiscalía de la Nación. Obtenido de https://www.mpf.n.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4263_proceso_inmediat_mirko_cano.pdf

- Carnelutti, F. (2015). *La teoría general de la prueba*. Instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM, 24-25. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3842/4.pdf>
- Carrasco, B. (2016). “La implicancia del proceso inmediato por flagrancia delictiva al principio acusatorio y al derecho a ser juzgado en un plazo razonable, Lima-Norte 2016”. (Tesis para optar el Título de Abogado). Universidad de Huánuco, Perú. Recuperado de: <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/173;jsessionid=610C74507F3F1C1BFE0B5B26D9D4C7D6>
- Cartagena, B. (2016). “La aplicación del proceso inmediato a raíz de la modificatoria del decreto legislativo n° 1194 colisiona con el derecho de defensa, en los juzgados penales de la provincia de Sicuani: un análisis a partir de la experiencia”. (Tesis para optar por el grado académico de abogado). Universidad Andina del Cusco, Perú. Recuperado de: http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/473/3/Yonathan_Tesis_bachiller_2016.pdf
- Código Penal. (2016). *Decreto Legislativo N° 635* (Decimo segunda ed.). Lima: Deposito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú. Obtenido de http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPENAL.pdf
- Corte Suprema de Justicia de la República. (2017). *CASACIÓN N° 103-2017*. Lima. Obtenido de <https://img.legis.pe/wp-content/uploads/2017/10/Legis.pe-Casaci%C3%B3n-103-2017-Jun%C3%ADn-El-agraviado-en-el-delito-de-conducci%C3%B3n-en-estado-de-ebriedad-es-el-Ministerio-de-Transportes-y-no-la-fiscal%C3%ADa-doctrina-jurisprudencial.pdf>
- Duran, E. (2017). “Las deficiencias en la aplicación del proceso inmediato en los delitos de flagrancia, en la provincia de Huancayo del distrito judicial de Junín”. (Tesis para el título de abogado). Universidad continental, Huancayo, Perú. Recuperado de: <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/continental/4101>

- Espinoza, J. (2016). *La flagrancia y el proceso inmediato*. Lima: Lex. Obtenido de <http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/viewFile/1241/1223>
- Fernández, O. (18 de Julio de 2017). *Accidentes de tránsito por consumo de alcohol suben 54% en 10 años*. Obtenido de La Tercera: <https://www.latercera.com/noticia/accidentes-transito-consumo-alcohol-suben-54-10-anos/>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). *Instituto Nacional de Estadística e Informática*. Obtenido de <https://www.inei.gov.pe/estadisticas/indice-tematico/traffic-accidents/>
- La Ley. (20 de Junio de 2015). *¿Cuáles son los riesgos penales por conducir en estado de ebriedad?* Obtenido de Diario La Ley: <https://laley.pe/art/2556/-cuales-son-los-riesgos-penales-por-conducir-en-estado-de-ebriedad->
- Mendoza, F. (11 de Marzo de 2017). *Constitucionalizando el proceso inmediato: entre principios y reglas*. Obtenido de Legis.pe: <https://legis.pe/constitucionalizando-proceso-inmediato-principios-reglas/>
- Ministerio de Justicia del Perú. (29 de Agosto de 2018). *Protocolo de actuación interinstitucional específico para la aplicación del proceso inmediato reformado*. Obtenido de www.minjus.gob.pe: <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2018/09/DS.-009-2018-JUS-PROTOCOLO-PROCESO-INMEDIATO-REFORMADO.pdf>
- Ministerio del interior. (29 de Agosto de 2015). *Decreto Legislativo N° 1194*. Obtenido de El Peruano: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-regula-el-proceso-inmediato-en-casos-decreto-legislativo-n-1194-1281034-2/>
- Neyra, J. A. (2010). *Manual del nuevo proceso penal & de litigación oral*. Lima: Importadora y Distribuidora Editorial Moreno S.A. IDEMSA.
- Organización Mundial de la Salud. (2004). *Informe mundial sobre prevención de los traumatismos causados por el tránsito*. Ginebra.
- Organización Mundial de la Salud. (2004). *Informe mundial sobre prevención de los traumatismos causados por el tránsito*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.

- Peru21. (16 de Mayo de 2015). *Conducir en estado de ebriedad es el delito más frecuente en Lima Este*. Obtenido de Diario Peru21: <https://peru21.pe/lima/conducir-ebriedad-delito-frecuente-lima-180529>
- Reale, M. (1997). *Teoría Tridimensional del Derecho*. (Á. Mateos, Trad.) Madrid, España: Editorial Tecnos S.A.
- Saca, K. (2017). “La aplicación del proceso inmediato regulado en el código procesal penal con la modificatoria del decreto legislativo n° 1194 en el distrito judicial del Santa-2016”. (Tesis de pre-grado para el título de abogado). Universidad Cesar Vallejo, Chiclayo, Perú. Recuperado de: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/10277>
- San Martín Castro, C. (2017). *Derecho Procesal Peruano*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Sánchez, P. (01 de Febrero de 2016). *La flagrancia y el proceso inmediato: Justicia rápida, y sobre todo segura, es justicia*. Obtenido de El Comercio: <https://elcomercio.pe/opinion/colaboradores/flagrancia-proceso-inmediato-pablo-sanchez-velarde-267580>
- Silva, A. (2017). “Suspensión de licencia para conducir como pena principal por conducción del vehículo en estado de embriaguez”. (Tesis de pre-grado para la obtención del título de abogado). Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Ecuador. Recuperado de: <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/7280/1/PIUAAB045-2017.pdf>
- Taboada, G. (2018). *Delito de Conducción en Estado de Ebriedad o Drogadicción y Proceso Inmediato*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Vergara, Y. (25 de Julio de 2015). *Panamá ocupa el séptimo lugar en América Latina por consumo de alcohol*. Obtenido de TVN Noticias: https://www.tvn-2.com/nacionales/salud/Panama-septimo-America-Latina-alcohol_0_4262573727.html
- Witker, J. (2015). LAS CIENCIAS SOCIALES Y EL DERECHO. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 352-352. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/427/42737102010.pdf>
- Yvancovich, B. (31 de Agosto de 2015). *Proceso inmediato será obligatorio en casos de flagrancia*. Obtenido de Diario La Ley:

<https://laley.pe/art/2716/proceso-inmediato-sera-obligatorio-en-casos-de-flagrancia>

Zelada, R. (Diciembre de 2015). El proceso inmediato: análisis del Decreto Legislativo N° 1194 (del 30/08/2015). *Gaceta Penal & Procesal Penal*(78), 214.

ANEXOS

Matriz de consistencia

TITULO: Relación entre el proceso inmediato y los casos de conducción en estado de ebriedad, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018”

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis		Técnica e Instrumentos
<p>Problema general ¿Cuál es la relación entre el proceso inmediato y los casos de conducción en estado de ebriedad, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018?</p> <p>Problemas específicos: ¿Se cumple con los supuestos del proceso inmediato, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018?</p> <p>¿Cuál es el estado de los casos de conducción en estado de ebriedad, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018?</p>	<p>Objetivo general Determinar la relación entre el proceso inmediato y los casos de conducción en estado de ebriedad, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018</p> <p>Objetivos específicos Establecer el supuesto del proceso inmediato, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018; esto será viable tras la aplicación del instrumento de recolección de datos guía de análisis documental.</p> <p>Analizar los casos de conducción en estado de ebriedad, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018, esto será viable tras la aplicación del instrumento de recolección de datos guía de análisis documental.</p>	<p>Hipótesis general H_i: Existe relación positiva entre el proceso inmediato y los casos de conducción en estado de ebriedad, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018.</p> <p>H₀: Existe relación negativa entre el proceso inmediato y los casos de conducción en estado de ebriedad, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018.</p>		<p>Técnica Análisis documental</p> <p>Instrumentos Guía de análisis documental</p>
Diseño de investigación	Población y muestra	Variables y dimensiones		
Correlacional	<p>Tanto la población y la muestra estuvo conformada por 350 Carpetas Fiscales, 175 por cada Fiscalía Penal de las Provincias de San Martín y Piura, respectivamente, en el periodo 2017- 2018</p>	Variables	Dimensiones	
		Proceso inmediato	Supuestos	
		Recaudación de impuestos	Grado de alcohol en la sangre	

Instrumentos de recolección de datos

Guía de análisis documental Proceso inmediato

N° caso	Fiscalía	Supuestos			Aplicación de proceso inmediato	
		Flagrancia	Confesión	Elementos de convicción evidentes	Si	No
01						
02						
03						
04						
05						
06						
07						
08						
09						
10						

Guía de análisis documental sobre el delito de conducción en estado de ebriedad

N° caso	Fiscalía	Grado de alcohol en sangre	
		Dentro del estándar	Por encima del estándar
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			

Validación de instrumentos

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Ríos Pinchi Walter Roldán
 Institución donde labora : Ministerio Público
 Especialidad : Fiscal Adjunto Provincial
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor (s) del instrumento (s) : Br. Alí Vladimir Palomino Ruelas

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Proceso inmediato en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Proceso inmediato					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Proceso inmediato de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Proceso inmediato					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL					12	35

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

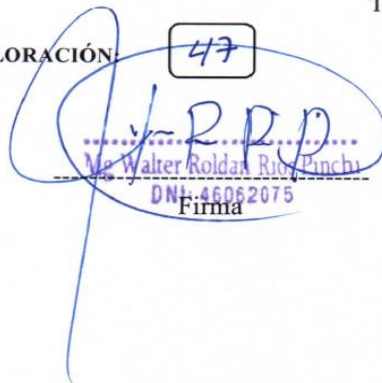
OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

Tarapoto, 15 de diciembre de 2018

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47



 Mg. Walter Roldán Ríos Pinchi
 DNI: 46062075
 Firma

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Ríos Pinchi Walter Roldán
 Institución donde labora : Ministerio Público
 Especialidad : Fiscal Adjunto Provincial
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor (s) del instrumento (s) : Br. Alí Vladimir Palomino Ruelas

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Delito de conducción en estado de ebriedad en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Delito de conducción en estado de ebriedad					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Delito de conducción en estado de ebriedad de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Delito de conducción en estado de ebriedad					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						8 40

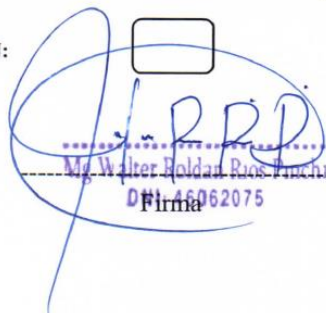
(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

Tarapoto, 15 de diciembre de 2018

PROMEDIO DE VALORACIÓN:


M^o Walter Roldán Ríos Pinchi
DNI 46062075
 Firma

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Moreno Aguilar Jhin Demetrio
 Institución donde labora : Universidad Nacional de San Martín
 Especialidad : Docente de Derecho Constitucional
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor (s) del instrumento (s) : Br. Alí Vladimir Palomino Ruelas

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Proceso inmediato en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Proceso inmediato				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Proceso inmediato de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Proceso inmediato					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						12 35

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

Tarpoto, 15 de diciembre de 2018

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47



 Firma
 Mg JHIN DEMETRIO MORENO AGUILAR
 * CASM 441
 DNI: 43236240

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Moreno Aguilar Jhin Demetrio
 Institución donde labora : Universidad Nacional de San Martín
 Especialidad : Docente de Derecho Constitucional
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor (s) del instrumento (s) : Br. Alf Vladimir Palomino Ruelas

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5	
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Delito de conducción en estado de ebriedad en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Delito de conducción en estado de ebriedad				X		
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Delito de conducción en estado de ebriedad de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X		
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X		
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Delito de conducción en estado de ebriedad					X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X		
PUNTAJE TOTAL						16	30

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

Tarapoto, 15 de diciembre de 2018

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

46


 Mg. JHIN DEMETRIO MORENO AGUILAR
 • C.R.M. 441
 DNI: 43236240

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Terrones Borrego Antonio Zalatiel
 Institución donde labora : Universidad César Vallejo
 Especialidad : Docente de investigación
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor (s) del instrumento (s) : Br. Ali Vladimir Palomino Ruelas

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Proceso inmediato en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Proceso inmediato					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Proceso inmediato de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Proceso inmediato					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						8 / 40

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)<

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

Tarpoto, 15 de diciembre de 2018

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

48



Mg. Antonio Z. Terrones Borrego
DOCENTE INVESTIGADOR

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Terrones Borrego Antonio Zalatiel
 Institución donde labora : Universidad César Vallejo
 Especialidad : Docente de investigación
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor (s) del instrumento (s) : Br. Alí Vladimir Palomino Ruelas

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Delito de conducción en estado de ebriedad en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Delito de conducción en estado de ebriedad					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Delito de conducción en estado de ebriedad de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Delito de conducción en estado de ebriedad					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						12 / 35

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

Tarapoto, 15 de diciembre de 2018

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47



Mg. Antonio Z. Terrones Borrego
DOCENTE INVESTIGADOR

Constancia de autorización donde se ejecutó la investigación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

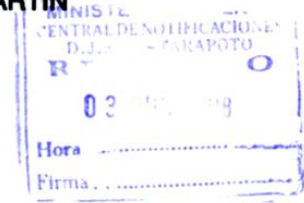
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL
DISTRITO FISCAL DE SAN MARTÍN

Moyobamba, 23 de Noviembre del 2018

CARTA N° 000005-2018-MP-FN-PJFS-SANMARTIN



Firmado digitalmente por CUEVA
VILLANUEVA Ismael Elvis FAU
20131370301 soft
Presidente De La Junta De Fiscales
Superiores Del Df Sa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.11.2018 14:13:07 -05:00



Sr(a).
ALI VLADIMIR PALOMINO RUELAS

Asunto : Autorización.

Referencia : PROVEIDO N° 005871-2018-MP-FN-PJFS-SAN MARTIN (20NOV2018)

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente en atención al documento presentado, se le **autoriza a recabar la Información** que requiera como parte del Trabajo de Investigación que viene realizando **"Relación entre el Proceso Inmediato y los Casos de Conducción en Estado de Ebriedad, tramitados en las Fiscalías Penales de la Provincia de San Martín y Piura entre los años 2017-2018"**, necesario para obtener el grado de Magister en Derecho Penal y Procesal Penal; a las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Tarapoto y a la Fiscalía de Prevención del Delito de Tarapoto.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,



Ismael Elvis Cueva Villanueva
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES
DEL DISTRITO FISCAL DE SAN MARTÍN

ICV/mdl
Cc. Coordinación -Tarapoto



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres:

Palomino Ruelas, Ali Vladimir

D.N.I. : 01324871
Domicilio : Jirón Las Perdices S/N MZ. A LT.1 - Tarapoto
Teléfono : Fijo : Móvil 966738553
E-mail : wrp_13@hotmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Posgrado

Maestría

Doctorado

Grado : Maestro

Mención : Derecho Penal y Procesal Penal

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

Palomino Ruelas, Ali Vladimir

Título de la tesis:

"Relación entre el proceso inmediato y los casos de conducción en estado de ebriedad, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018"

Año de publicación : 2019

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:


A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

Firma : 

Fecha : 02 de noviembre de 2019



“Relación entre el proceso inmediato y los casos de conducción en estado de ebriedad, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018”

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en derecho Penal y Procesal penal

AUTOR:
Br. Ali Vladimir Palomino Ruelas

ASESOR:
Mg. Antonio Zalatiel Tenones Borrego

Resumen de coincidencias

23 %

Se están viendo fuentes estándar
[Ver fuentes en inglés \(Beta\)](#)

Coincidencias

1	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	6 %
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3 %
3	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	2 %
4	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	1 %
5	creativecommons.org Fuente de Internet	1 %
6	repositorio.uandina.ed... Fuente de Internet	1 %
7	www.ebsabogados.com Fuente de Internet	1 %
8	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 %



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

La Dra. **ROSA MABEL CONTRERAS JULIAN**, ha revisado la tesis del estudiante Br. **ALI VLADIMIR PALOMINO RUELAS** titulada **“RELACIÓN ENTRE EL PROCESO INMEDIATO Y LOS CASOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD, TRAMITADOS EN LAS FISCALÍAS PENALES DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN Y PIURA, PERIODO 2017-2018”** constato que la misma tiene un índice de similitud de **23%** verificable en el reporte de originalidad del programa **TURNITIN**.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, 24 de Octubre de 2019



Dra. Rosa Mabel Contreras Julián
CPPe: 0324802

Autorización de la versión final del Trabajo de Investigación



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA LA JEFA DE LA UNIDAD DE POSGRADO:

Dra. Rosa Mabel Contreras Julián

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Ali Vladimir Palomino Ruelas

INFORME TÍTULADO:

“RELACIÓN ENTRE EL PROCESO INMEDIATO Y LOS CASOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD, TRAMITADOS EN LAS FISCALÍAS PENALES DE LAS PROVINCIAS DE SAN MARTÍN Y PIURA, PERIODO 2017-2018”


PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

SUSTENTADO EN FECHA: 20 de enero de 2019

NOTA O MENCIÓN: Derecho Penal y Procesal Penal




Dra. Rosa Mabel Contreras Julián
CPPe: 0324802